



CSCAE

Consejo Superior de los
Colegios de Arquitectos de España

ELECCIONES PARA CARGOS ELECTIVOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS

2022-2025

CONVOCATORIA

En el próximo mes de noviembre ha de procederse a renovar los cargos electivos del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España por expiración del mandato estatutario de su actual titular.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Arquitectos y su Consejo Superior de 16 de marzo de 2018 y en el artículo 9.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, así como en el artículo 11 del Reglamento de

Régimen Interior de 25 de noviembre de 2016, el Pleno del Consejo Superior, en su sesión de 9 de septiembre de 2021, ha acordado

CONVOCAR ELECCIONES A LOS CARGOS ELECTIVOS DEL CONSEJO SUPERIOR PARA EL PERIODO 2022 – 2025.

Se inserta, a continuación, la normativa reguladora del procedimiento electoral.

CALENDARIO

- **Plazo de presentación de candidaturas:** desde el 10 de septiembre de 2021 hasta el 29 de septiembre de 2021, a las 15:00 horas, mediante correo certificado en la sede del Consejo Superior, Paseo de la Castellana nº12, 28046 o bien al correo electrónico secretaria@cscae.com mediante certificado digital.
- **Proclamación provisional de candidaturas:** Por Acuerdo de Pleno de Consejeros de 30 de septiembre de 2021.
- **Impugnación contra la proclamación provisional de candidatos:** pueden formularlas las Juntas de Gobierno de los Colegios y Consejos Autonómicos y los candidatos excluidos en el plazo de cinco días siguientes a la notificación del Acuerdo de proclamación provisional.
- **Proclamación definitiva de candidaturas:** Por Acuerdo del Pleno de Consejeros de 14 de octubre de 2021.
- **Presentación de programas y propuestas de las candidaturas:** desde el 15 de octubre de 2021 hasta el 21 de octubre de 2021, mediante correo certificado en la sede del Consejo Superior, Paseo de la Castellana nº12, 28046 o bien al correo electrónico secretaria@cscae.com mediante certificado digital.
- **Elecciones:** Se refrendarán las candidaturas por la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de noviembre de 2021. Posteriormente tendrán lugar las elecciones en la sede del Consejo Superior a las 17:00 horas.



NORMAS SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS ELECTIVOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA

1. Los cargos para la Presidencia, la Secretaría General, la Vicepresidencia y la Tesorería serán elegidos por quienes ostenten el Decanato de los Colegios Autonómicos y pluriprovinciales y la Presidencia de los Consejos Autonómicos de Colegios.

En el caso de la Vicepresidencia, las candidaturas podrán incluir una o más.

Las candidaturas deberán venir avaladas por, al menos, dos Colegios y una vez se haya producido su proclamación definitiva, ser refrendadas por la Asamblea General que tendrá lugar el 26 de noviembre de 2021, mediante el oportuno Acuerdo y siempre que los candidatos acepten su candidatura y cumplan los requisitos siguientes: ser nacionales de un país de la Unión Europea y arquitectos colegiados en España con 10 años de antigüedad como mínimo para el cargo para la Presidencia y de 5 años de antigüedad para los cargos para la Secretaría General, la Vicepresidencia y la Tesorería, y no haber sufrido sanción disciplinaria, salvo que hubiera sido cancelada. Cada Junta de Gobierno puede proponer cuantas candidaturas estime conveniente.

2. El cargo para la Presidencia del Consejo Superior es incompatible con cualquier cargo o empleo colegial o en organismos y entidades directamente relacionadas con los fines y competencias del Consejo, salvo que el cargo sea inherente al de la Presidencia

del Consejo. También es incompatible con cualquier otro compromiso profesional o representativo que exija plena dedicación. La aceptación de la candidatura supone la renuncia a tales cargos o empleos, la cual se hará efectiva en el supuesto de resultar elegido.

3. El cargo para la Secretaría General es incompatible con el Decanato o la Presidencia de Consejo Autonómico de Colegios.
4. Los cargos para la Vicepresidencia y Tesorería son compatibles simultáneamente con el Decanato o Presidencia de Consejo Autonómico de Colegios. No obstante, los cargos para la Vicepresidencia y Tesorería no tienen por qué simultanearse con el Decanato o Presidencia de Consejo Autonómico de Colegios.
5. El plazo de presentación de candidaturas mediante correo certificado en la sede del Consejo Superior, Paseo de la Castellana nº 12, 28046 o bien al correo electrónico secretaria@cscae.com mediante certificado digital, junto con la aceptación de las mismas por los candidatos propuestos, comienza el 10 de septiembre de 2021 y finaliza el 29 de septiembre de 2021 a las 15:00 horas.
6. El Pleno del Consejo Superior proclamará las candidaturas de



manera provisional a quienes cumplan con los requisitos establecidos en el punto 1, en la sesión que tendrá lugar el 30 de septiembre de 2021. Esta proclamación provisional junto con los correspondientes escritos de aceptación será enviada de inmediato a todos los Colegios y Consejos Autonómicos de Colegios.

Contra este acto de proclamación podrán presentar reclamaciones las Juntas de Gobierno de los Colegios y Consejos Autonómicos en razón de no reunir los candidatos los requisitos exigidos y los candidatos excluidos si estimasen haberlo sido indebidamente en el plazo de cinco días siguientes a la notificación del Acuerdo.

Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno del Consejo y una vez resueltas se adoptará el Acuerdo de proclamación definitiva de candidaturas en el Pleno que tendrá lugar el 14 de octubre de 2021.

7. Las propuestas y los programas de las candidaturas proclamadas deberán ser remitidas al Consejo entre el 15 de octubre de 2021 y el 21 de octubre de 2021. Dicha documentación será remitida con una antelación mínima de 15 días a los asambleístas antes de la celebración de la Asamblea General el 26 de noviembre de 2021, con el fin que puedan formular observaciones a las mismas.
8. De conformidad con lo recogido en el punto 1, las candidaturas proclamadas deberán ser refrendadas por Acuerdo de la Asamblea General del Consejo, por 1/3 de los miembros de la misma,

que se celebrará el 26 de noviembre de 2021 en la sede que se determine al efecto. En dicha sesión las candidaturas deberán exponer sus propuestas y programas, que serán objeto de debate por la Asamblea.

9. La elección tendrá lugar en Madrid, el 26 de noviembre de 2021, entre las candidaturas que hayan sido refrendadas por la Asamblea General.

Dicha elección tendrá lugar en la sede del Consejo Superior a las 17:00 horas en primera convocatoria o a las 17:30 horas en segunda, si no hubieran concurrido la totalidad de los electores, bastando entonces la asistencia de diez de ellos. El voto no es delegable.

En caso de haber una única candidatura, refrendada por la Asamblea General, debe ser proclamada por el cuerpo electoral.

10. El procedimiento electoral será el siguiente:
 - a) El acto será público y todos los miembros de las candidaturas, si así lo solicitan, tendrán derecho a ser oídos al inicio del mismo. La Presidencia del cuerpo electoral podrá limitar el uso de este derecho a un único miembro de cada candidatura, teniendo en cuenta las circunstancias.
 - b) La elección se efectuará por votación secreta requiriéndose mayoría absoluta en primera vuelta. De no alcanzarse se procederá a una segunda vuelta



CSCAE

Consejo Superior de los
Colegios de Arquitectos de España

entre las dos candidaturas que hubiesen obtenido más votos, bastando entonces la mayoría simple. Los empates que se produjesen en cualquiera de ambas vueltas se dirimirán con votaciones adicionales por mayoría simple.

Madrid, a 30 de julio de 2021